

Empresa	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Fecha: Referencia:
----------------	--	---------------------------

0. INFORMACIÓN PREVIA DE LA EMPRESA.

Incluir la identificación de la empresa, de su actividad productiva, el número y características de los centros de trabajo así como el número de los trabajadores de la misma y sus características con relevancia en la prevención de riesgos laborales.

1. OBJETO Y CONTENIDO.

La prevención de riesgos laborales debe integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de la misma.

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales, se constituye con objeto de establecer las pautas para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, desarrolla las acciones y criterios de actuación para la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias.

2. ALCANCE

La implantación y aplicación del Plan de Prevención de riesgos laborales incluye:

- La estructura de la organización
- Las responsabilidades
- Las funciones, las prácticas, los procedimientos y los procesos
- Los recursos necesarios

Las pautas establecidas en este Plan de Prevención, afectarán a la actividad que desarrollen los trabajadores en plantilla y a los adscritos de empresas de trabajo temporal. Se establecen así mismo, criterios en relación a la coordinación de la prevención con las empresas que:

- Que presten obras o servicios como contratadas o subcontratadas
- Con las que se comparta centros de trabajo
- A las que se les efectúe una obra o servicio

Empresa	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Fecha: Referencia:
----------------	--	---------------------------

3. POLÍTICA PREVENTIVA

La Empresa con objeto de desarrollar una gestión eficaz de la Seguridad y Salud de sus trabajadores, ha determinado los principios rectores de su política que se desarrollarán de forma integrada con el resto de los procesos.

La Dirección General de xxx define esta "Política de Prevención de Riesgos Laborales" partiendo del principio fundamental de proteger la vida, integridad y salud de todos los trabajadores, tanto propios como de empresas colaboradoras. Dicha Política se sustenta en los siguientes principios:

1º Conseguir un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo mediante el cumplimiento tanto de la legislación vigente en materia de P.R.L como de cualquier otro requisito suscritos por la organización

2º Prevenir los daños y el deterioro de la salud de los trabajadores

3º Establecer, implantar, mantener al día y revisar periódicamente un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales que proporcione el marco adecuado para garantizar la mejora continua de la acción preventiva,

4º Integrar dicho sistema en la gestión de la compañía, de manera que la prevención se incorpore en todas las actividades que desarrolla xxx, con potencial incidencia sobre la seguridad, salud y/o bienestar de sus trabajadores.

5º Utilizar la formación teórica y práctica, la información, la consulta y la participación de los trabajadores , como herramientas que posibiliten que los principios de esta Política sean conocidos , comprendidos, desarrollados y mantenidos al día por todos los miembros de la organización.

6º Analizar de forma exhaustiva las causas de los accidentes para implantar las medidas correctoras y preventivas que eviten los riesgos en su origen y minimizar las consecuencias de los que no se pueden evitar.

7º Integrar a nuestros contratistas, subcontratistas y suministradores en el compromiso activo de la mejora de la seguridad de las condiciones de trabajo.

8º La mejora continua de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y del desempeño de la seguridad y salud en el trabajo.

Esta política se adecúa a la naturaleza y al nivel de riesgos de prevención de riesgos laborales de la empresa

Fdo. Director General

4. OBJETIVOS

Los objetivos que pretende alcanzar **La Empresa** a tenor de la Política Preventiva, con carácter general, son los siguientes:

- Cumplir con los principios esenciales indicados en la política preventiva de la entidad
- Asegurar el cumplimiento de la normativa de aplicación.

Empresa	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Fecha: Referencia:
----------------	--	---------------------------

De forma específica, se establece como objetivo el mantenimiento / rebaja de un x % de los índices de siniestralidad de la empresa.

Para alcanzar dichos objetivos los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos de que va a disponer al efecto son

5. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN

La Empresa ha optado por la siguiente modalidad: Servicio de Prevención Ajeno en las especialidades de:

- Seguridad
- Higiene Industrial
- Ergonomía y Psicología Aplicada
- Vigilancia de la Salud

Como complemento al modelo de organización de la prevención en la empresa y con el fin de favorecer la integración de la actividad preventiva en el seno de la misma, se dispone de las figuras que se indican a continuación:

Coordinador del Plan de Prevención de la empresa :

Recursos Preventivos:

Comité de Seguridad y Salud:

Recursos preventivos:

.....

6. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

La implantación y desarrollo de la actividad preventiva integrada en la empresa, requiere la definición de responsabilidades y funciones en el ámbito de organización de la escala jerárquica de la empresa y en relación con los órganos de asesoramiento, consulta y participación que se han constituido con funciones específicas en esta materia.

La estructura organizativa de la empresa es

Las funciones y responsabilidades de los diferentes niveles de la estructura jerárquica son:

POR NIVEL DE LA ESCALA JERÁRQUICA

6.1.1. DIRECCIÓN / GERENCIA

Para ello, ejercerá personalmente las siguientes responsabilidades:

- Determinar los objetivos y metas a alcanzar
- Definir las funciones y responsabilidades de cada nivel jerárquico a fin de que se cumplan dichos objetivos

Empresa	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	<p>Fecha:</p> <p>Referencia:</p>
----------------	--	----------------------------------

- Liderar el desarrollo y mejora continua del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales establecido
- Facilitar los medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las acciones establecidas para el alcance de los objetivos
- Asumir un compromiso participativo en diferentes actuaciones preventivas, para demostrar su liderazgo en el sistema de gestión preventiva
- Adoptar las acciones correctoras y preventivas necesarias para corregir las posibles desviaciones que se detecten en el Plan de Prevención

Funciones asumidas:

- Determinar una política preventiva y transmitirla a la organización
- Asegurar el cumplimiento de los preceptos contemplados en la normativa de aplicación
- Fijar y documentar los objetivos y metas esperados a tenor de la política preventiva
- Establecer una modalidad organizativa de la prevención
- Asegurar que la organización disponga de la formación necesaria para desarrollar las funciones y responsabilidades establecidas
- Designar a uno o varios trabajadores para la asunción del S.G.P.R.L., que coordinen el sistema, controlen su evolución y le mantengan informado
- Establecer las competencias de cada nivel organizativo para el desarrollo de las actividades preventivas definidas en los procedimientos
- Asignar los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, para conseguir los objetivos establecidos
- Integrar los aspectos relativos al S.G.P.R.L. en el sistema general de gestión de la entidad
- Participar de forma "pro-activa" en el desarrollo de la actividad preventiva que se desarrolla, a nivel de los lugares de trabajo, para poder estimular comportamientos eficientes, detectar deficiencias y demostrar interés por su solución.
- Realizar periódicamente análisis de la eficacia del sistema de gestión y en su caso establecer las medidas de carácter general que se requieran para adaptarlo a los principios marcados en la política preventiva
- Favorecer la consulta y participación de los trabajadores conforme a los principios indicados en la normativa de aplicación

6.1.2. TRABAJADORES

Los trabajadores dentro de su ámbito de competencia deben:

- Velar, a tenor de la información y formación recibida, por el cumplimiento de las medidas de prevención, tanto en lo relacionado con su seguridad y salud en el trabajo como por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad profesional.
- Usar las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas y equipos con los que desarrollen su actividad de acuerdo con su naturaleza y las medidas preventivas establecidas.
- Usar correctamente los medios y equipos de protección facilitados.
- No anular los sistemas y medios de protección.
- Comunicar de inmediato, conforme a lo establecido, cualquier situación que consideren que pueda presentar un riesgo para su seguridad y salud o la de terceros.
- Cooperar con sus mandos directos para poder garantizar que las condiciones de trabajo sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud.
- Mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, depositar y ubicar los equipos y materiales en los lugares asignados al efecto.
- Sugerir medidas que consideren oportunas en su ámbito de trabajo para mejorar la calidad, la seguridad y la eficacia del mismo.

Comunicar cualquier estado, de carácter permanente o transitorio, que merme su capacidad de desarrollar las tareas o para tomar decisiones con el nivel de seguridad requerido

Empresa	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Fecha: Referencia:
----------------	--	---

6.2. SEGÚN DE LOS ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN.

Se describen a continuación las funciones y responsabilidades de los órganos de asesoramiento, consulta y participación que derivan de la aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales. En todo caso, las funciones y responsabilidades recogidas, se han desarrollado a partir de las indicaciones que al respecto indica la normativa de aplicación.

6.2.1. SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO, AJENO Y/O TRABAJADORES DESIGNADOS.

Incluye el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores, asesorando y asistiendo para ello al empresario, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación especializados.

En su ámbito de competencia, deben proporcionar a la empresa, el asesoramiento y apoyo que precise en lo referente a:

- El diseño, aplicación y coordinación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales que permita la integración de la prevención en la empresa.
- La evaluación de los factores de riesgo que pueden afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- La planificación de la actividad preventiva, y la determinación de las prioridades en adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia.
- La información y formación de los trabajadores.
- Los planes de emergencia.
- El desarrollo de la normativa interna de aplicación necesaria para que la empresa lleve a cabo la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- El desarrollo de las actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.

6.2.2. TRABAJADOR ENCARGADO DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIAS

Persona designada por la Dirección para coordinar las diferentes actividades de la puesta en práctica de las Medidas de Emergencia en los diferentes centros de trabajo de la Empresa. En su ámbito de competencia asumirá las siguientes funciones:

- La coordinación de las acciones necesarias para la implantación y el mantenimiento del Plan de Emergencias.
- Se responsabilizará de organizar las relaciones con los servicios externos, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia y salvamento y lucha contra incendios, de forma que se garantice la rapidez y eficacia de sus actuaciones.
- Selección, formación y adiestramiento de los componentes de los distintos equipos de emergencia.
- La realización de simulacros, así como de la organización de los informes derivados de los mismos.
- Dirigir las emergencias, realizando la toma de decisiones y comunicando las ordenes oportunas.
- A tenor de su formación, atender los primeros auxilios

Empresa	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Fecha: Referencia:
----------------	--	---------------------------

7. PRÁCTICAS, PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS

Entre otros, se han establecido pautas y procedimientos para:

- *El análisis de los daños a la salud*
- Mantenimiento de EPIs
- *Coordinación de actividades*
- Medidas de emergencia

8. CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

Conforme al Capítulo V de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se ha establecido el siguiente modelo de consulta y participación de los trabajadores

CENTRO DE TRABAJO	DELEGADOS DE PREVENCIÓN	Nº	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD	TRABAJADOR DESIGNADO	CONSULTA DIRECTA A LOS TRABAJADORES

9. RECURSOS NECESARIOS

Además de los medios humanos antes indicados, para el desarrollo de la actividad preventiva se cuenta con los equipos de medición, análisis y evaluación del Departamento de Prevención de, con quien se mantiene en vigor un contrato de Servicio de Prevención Ajeno